

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Economía

Maestría en Economía

Circular sobre el proceso de tesis

Versión actualizada 2026

La presente circular establece las reglas aplicables a la elaboración, entrega, evaluación y sustentación de la tesis de la Maestría en Economía. Estas disposiciones se interpretarán en armonía con la normativa institucional vigente, en particular con la Circular de Normas Académicas y Financieras y con los lineamientos de integridad académica, derechos de autor y uso de herramientas de inteligencia artificial de la Universidad.

1. De la tesis de maestría y sus características

1. Se entiende por tesis de maestría, en adelante la tesis, un documento de carácter investigativo elaborado por un aspirante al título de Magíster, bajo la orientación de un/a director/a con trayectoria académica o investigativa en el tema seleccionado.
2. Para la Maestría en Economía de la Universidad Externado de Colombia, la tesis podrá corresponder a alguna de las siguientes modalidades:
 - a) Investigación teórica: contribución analítico-conceptual al entendimiento de variables, corrientes o problemas de las ciencias económicas.
 - b) Investigación empírica: contribución basada en la evaluación, experimentación o revisión de fuentes cuantitativas y cualitativas sobre un problema económico.
 - c) Revisión crítica de la literatura: trabajo que actualiza, organiza y evalúa la literatura relevante sobre un tema, compara aportes de distintas fuentes, identifica tendencias y detecta nuevas líneas de investigación.
3. La tesis debe cumplir con las características de un artículo publicable. En consecuencia, deberá ser un trabajo original, con texto inédito, que aborde un objeto o una estrategia de análisis total o parcialmente inexplorados y que tenga potencial de publicación en revistas especializadas en Economía.
4. El texto total de la tesis no deberá sobrepasar las 40 páginas, en tamaño carta, interlineado de 1.5, márgenes de 2.5 cm y letra Times New Roman de 12 puntos. Se pueden añadir los anexos estrictamente necesarios, que no deberán superar 10 páginas adicionales. Cualquier desviación de estas pautas deberá ser consultada y aprobada por la coordinación académica en casos puntuales debidamente justificados.
5. La primera página deberá contener el título, el nombre del/a autor/a, el nombre del/a director/a y el título al que se opta. La segunda página deberá incluir resumen en español e inglés de no más de 150 palabras, clasificación JEL y máximo cinco palabras clave en español e inglés.
6. Las notas de pie de página se usarán únicamente para aclaraciones. Las referencias bibliográficas deberán corresponder únicamente a las fuentes citadas en el trabajo y seguir la última actualización de las normas APA.
7. El documento de tesis y su proceso de elaboración deberán ceñirse a las pautas institucionales sobre integridad académica, derechos de autor y uso de herramientas de inteligencia artificial. Todo uso de inteligencia artificial deberá ajustarse a los lineamientos definidos por la Universidad y no exime al estudiante de su responsabilidad plena sobre el contenido entregado. Además, todo el proceso (desde el anteproyecto hasta la sustentación), deberá realizarse a través del sistema de gestión de tesis de la Biblioteca.

2. De la dirección de tesis

8. Cada estudiante deberá contar con un/a director/a que lo oriente durante el proceso de elaboración de la tesis.
9. Es responsabilidad del/a estudiante definir el tema de tesis y proponer el director/a que lo acompañará hasta la culminación del proceso. Esta persona podrá ser interna o externa a la Facultad de Economía, y su designación deberá ser informada a la Coordinación académica del programa. La Coordinación académica del programa apoyarán a los estudiantes en la búsqueda del/a director/a.
10. En caso de elegir un director/a externo/a, el estudiante deberá presentar a la Coordinación de Posgrados y a la Coordinación Académica de la Maestría en Economía los documentos que respalden su trayectoria académica o investigativa. Como requisito mínimo, esta persona deberá contar con título de maestría.
11. Son funciones principales del/a director/a de tesis:
 - a) Acompañar al estudiante en el proceso de investigación.
 - b) Orientar la delimitación del problema, la formulación de la pregunta de investigación y la estrategia general de trabajo.
 - c) Orientar la revisión bibliográfica, la búsqueda de información y la definición metodológica.
 - d) Revisar y aprobar los avances y la versión que se someterá a evaluación.
 - e) Asistir a la sustentación del trabajo de tesis.
12. Ante un cambio de director/a y/o de tema de investigación, el estudiante deberá informar por escrito las razones del cambio a la Coordinación académica del programa. El cambio de director deberá quedar registrado en el sistema de gestión de tesis de la Biblioteca. Si cambia el tema, deberá presentar la nueva versión del proyecto o anteproyecto correspondiente a través del sistema de gestión de tesis de la Biblioteca.

3. De los seminarios y de la permanencia en el proceso de tesis

13. El plan de estudios de la Maestría en Economía contempla cuatro asignaturas asociadas al proceso investigativo y a la elaboración de la tesis:
 - a) Seminario de Investigación I (1 crédito): se cursa en el primer semestre. Su propósito es la exploración inicial del problema de investigación y la delimitación preliminar de la pregunta, el enfoque y la ruta de trabajo.
 - b) Seminario de Investigación II (3 créditos): se cursa en el segundo semestre. Su producto es un anteproyecto de tesis viable, con pregunta de investigación, objetivos o hipótesis, revisión de literatura, estrategia metodológica y plan de trabajo.
 - c) Seminario de Tesis (3 créditos): se cursa en el tercer semestre. Su producto es un avance sustantivo de la investigación, con desarrollo analítico o empírico y resultados preliminares, para discusión y retroalimentación académica.
 - d) Elaboración de tesis (12 créditos): corresponde a la fase final del proceso y tiene como producto la versión completa de la tesis, lista para su evaluación y sustentación.
14. El plazo máximo para la entrega de la tesis será de cinco (5) años contados desde la primera matrícula en el programa, o el plazo que determine la Circular de Normas Académicas y Financieras vigente si esta llegare a ser modificada.
15. Una vez inscrita la asignatura Elaboración de tesis, el estudiante deberá mantenerla inscrita de manera continua hasta la entrega del documento de tesis. Para ello, podrá aplazar la asignatura y volverla a inscribir por un máximo de dos periodos académicos. Si supera ese límite, deberá pagar nuevamente los créditos correspondientes a Elaboración de tesis.

4. De la entrega, evaluación y jurados

16. Cada semestre, la Coordinación de Posgrados y la Coordinación académica del programa anunciará por correo electrónico la fecha límite para la entrega del documento de tesis que será sometido a evaluación.
17. La entrega del documento de tesis, la aprobación del director/a directora y las demás etapas del proceso se realizarán exclusivamente a través del sistema dispuesto por la Biblioteca para la gestión de tesis. No se recibirán entregas por correo electrónico.
18. La Coordinación académica del programa designarán dos jurados para la evaluación de la tesis. En principio, uno podrá ser interno y otro externo a la Facultad de Economía. Con el visto bueno de la Coordinación Académica del programa, la tesis podrá ser evaluada por dos jurados externos.
19. Los jurados contarán con quince (15) días hábiles para leer la tesis y formular las observaciones o recomendaciones a que haya lugar. Si alguno de los jurados considera necesarias correcciones, el/la estudiante deberá realizarlas y cargar una nueva versión del documento en el sistema de gestión de tesis de la Biblioteca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de los comentarios.

Parágrafo 19.1: La Coordinación académica del programa podrá autorizar, de manera excepcional, prórrogas razonables para cualquiera de estos plazos, siempre que exista una justificación debidamente sustentada.

Parágrafo 19.2: Si alguno de los jurados no emite su concepto dentro del plazo establecido, la Coordinación académica del programa podrá: i) conceder un plazo adicional, o ii) designar un nuevo jurado. En este último caso, el nuevo jurado contará con quince (15) días hábiles para realizar la evaluación de la tesis.

20. Los trabajos de tesis solo serán sometidos a evaluación cuando cumplan los requisitos de integridad académica y cuenten con el informe generado por el software de análisis de similitudes dispuesto por la Universidad, de conformidad con la normativa institucional vigente.

5. De la presentación pública y la sustentación

21. La tesis deberá tener una presentación pública en el Seminario de Avances de Investigación de la Facultad o en otro espacio autorizado por la Coordinación académica del programa.
22. Con el visto bueno del/a director/a, la presentación pública podrá realizarse antes de que el estudiante haya recibido los comentarios de los jurados.
23. La fecha de sustentación será definida por la Coordinación académica del programa, una vez surtida la evaluación de los jurados y, cuando haya lugar, las correcciones solicitadas.
24. La sustentación consistirá en una exposición oral ante los jurados, el/la director/a y el/la coordinador académico del programa. La presentación del estudiante tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos, sin perjuicio del tiempo adicional que requiera la deliberación y la discusión académica.
25. La sustentación tendrá una nota numérica en escala de 1,0 a 5,0. Esta será la nota de la asignatura Elaboración de tesis.
26. La decisión del jurado podrá ser una de las siguientes: no aprobada, aprobada, aprobada con mención de reconocimiento o aprobada con mención de reconocimiento *cum laude*, siendo esta última la más alta distinción académica prevista.
27. La tesis se entenderá aprobada cuando obtenga una nota igual o superior a 3,5. Las menciones de reconocimiento y de reconocimiento *cum laude* podrán otorgarse, por decisión unánime del jurado, únicamente a tesis con nota igual o superior a 4,5.

Parágrafo 27.1: Se entenderá por **aprobada con mención de reconocimiento** aquella tesis que, además de cumplir ampliamente los requisitos de aprobación, se distingue por su alta calidad

académica. En particular, se trata de un trabajo que presenta una pregunta de investigación clara y pertinente, una argumentación coherente, un adecuado dominio de la literatura relevante, rigor conceptual y metodológico, solidez en el análisis de la evidencia y una contribución valiosa al campo de estudio. Esta mención procede cuando la tesis sobresale de manera notoria frente a un buen trabajo de maestría y evidencia un claro potencial de convertirse en un producto académico publicable en una revista académica especializada, aunque todavía pueda requerir ajustes de desarrollo, precisión o forma.

Parágrafo 27.2: Se entenderá por **aprobada con mención de reconocimiento *cum laude*** aquella tesis de calidad excepcional, sobresaliente en todos sus componentes. Se trata de un trabajo con muy alto nivel de coherencia interna, rigor teórico o empírico, relevancia académica, originalidad o novedad en su enfoque, resultados o interpretación, y una ejecución especialmente cuidadosa en la escritura, la estructura y el uso de fuentes. Esta mención procede cuando, a juicio del jurado, la tesis no solo excede ampliamente el estándar esperado para una maestría, sino que constituye una contribución destacada y se encuentra muy próxima al nivel de un artículo publicable en una revista académica especializada de alta exigencia, con ajustes menores o acotados.

28. Una vez aprobada la tesis y realizadas las correcciones finales, cuando haya lugar, el estudiante deberá completar el depósito y los trámites correspondientes a través del sistema dispuesto por la Biblioteca para la gestión de tesis.

6. Disposiciones finales sobre integridad académica

29. Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que el documento de tesis cumpla con todos los estándares de integridad académica exigidos por la Universidad. Las infracciones a estas normas tendrán las consecuencias previstas en la reglamentación institucional y en la legislación aplicable.
31. Se debe tener en cuenta todo lo indicado en la Comunicación Rectoral 004 de 2022 sobre integridad académica, así como las comunicaciones y resoluciones que actualicen este documento. En particular, “el índice de similitudes o coincidencias no puede ser superior al 50%. Los trabajos de grado cuyo porcentaje de similitud sea superior al máximo admisible o en los cuales se evidencie falencias en la citación bibliográfica, no serán sometidos a evaluación”
30. Lo no previsto en esta circular se regirá por la normativa general de la Universidad Externado de Colombia y por las decisiones que adopte la Facultad de Economía en el marco de sus competencias académicas y administrativas.